CONCURSO DE MÉRITOS Nº CON-MER-DTAM - NACION No.002-2023
CONSOLIDADO INFORME DE HABILITACIÓN FINAL

Consolidado del informe de habilitación financiera, técnica y jurídica del Concurso de Meritos a No. **CON-MER-DTAM - NACION No.002-2023**, cuyo objeto es: "*Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para el contrato que tiene por objeto: "Realizar las obras de intervención, adecuación y mantenimiento a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la infraestructura ubicada en el sector administrativo de Matamatá y sector Amacayacu*", el cual se arroja lo siguiente:

INFORME CONSOLIDADO – RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROPONENTE	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	HABILITACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
INTERDI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO SAN SEBASTIAN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

Los proponentes allegaron documentos para subsanar sus ofertas, de conformidad con lo manifestado en cada evaluación definitiva, y teniendo en cuenta la verificación de los documentos allegados los siguientes proponentes se encuentran incurso en causal de rechazo:

El proponente PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S, se encuentra in curso en casual de rechazo técnico por cuanto no subsano de manera correcta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la causales de Rechazo del pliego de condiciones la cual señala: "Cuando *no se presente la información en la forma requerida en los Pliegos de Condiciones o no lo allegue durante el tiempo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, es decir, hasta el término de traslado del informe de evaluación*"

El proponente CONSORCIO SAN SEBASTIAN, se encuentra in curso en casual de rechazo financiero por cuanto no cumple con los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3 de la causales de Rechazo del pliego de condiciones la cual señala: "*Cuando no se presente la información en la forma requerida en los Pliegos de Condiciones o no lo allegue durante el tiempo establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, es decir, hasta el término de traslado del informe de evaluación*"

Teniendo en cuenta los proponentes que cumplen con las condiciones establecidas por la entidad consagradas en el Pliego de condiciones definitivas, se realiza la ponderación así:

FACTORES DE CALIFICACION Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MAXIMO	INTERDI SAS
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE		13,5	13,5
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	Estudios certificados del equipo de trabajo	35	30
	Experiencia del equipo de trabajo	40	40
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1	1
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	0
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0,25	0
MIPYMES		0,25	0,25
SUMATORIA		**100 PUNTOS**	**84,75**

Frente al criterio de Protección de industria Nacional, no se asigna puntaje por cuanto el formato no fue diligenciado de manera correcta, se seleccionó la incorporación de componente Nacional para Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional.

Frente al criterio de Emprendimiento y empresas de mujeres, no se asigna puntaje por cuanto no cumple con lo establecido **en** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el articulo 3 del decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(…)

"2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador (…)"

Por lo anterior los soportes allegados de las mujer que ejercer cargos directivos no cumplen con los establecido el la norma cita, por cuanto las copias de contratos de trabajo señalan que la vinculación se realiza desde el 01 de enero de 2023, en el caso de la señora CLARA LUZ JARAMILLO HENAO, no aporta dicho contrato o certificación, para el caso de la señoras XIMENA JIMENEZ HERNANDEZ, DIANA MARIA DIAZ GOMEZ, las funciones descritas en los contratos de trabajo aportados no se relaciona con empleos del nivel directivo , toda vez que de acuerdo con la norma cita los empleados de nivel directivo son aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

Que el comité evaluador recomendó a la Directora Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia", adjudicar la el concurso de méritos No **CON-MER-DTAM - NACION No.002-2023**, cuyo objeto es: "*Contratar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para el contrato que tiene por objeto: "Realizar las obras de intervención, adecuación y mantenimiento a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la infraestructura ubicada en el sector administrativo de Matamatá y sector Amacayacu*", al proponente **INTERDI S.A.S** identificado con Nit **900.016.713 8** por ser jurídica, financiera y técnicamente HÁBIL y cumplirse los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, y encontrándose en el primer lugar del orden de elegibilidad, la cual obtuvo una puntuación de 84,75 puntos de 100 posibles, cuya oferta económica asciende a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS M/CTE ($ 59.976.104)** incluido impuestos y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

Resultado habilitación Financiera:	*Nelcy Adriana Riveros Coordinadora Administrativa Y Financiera (E) Dirección Territorial Amazonia*
	Jhon Alexander Palacino, – Contador Dirección Territorial Amazonia
Resultado habilitación Técnica:	*Emanuele Virsi – Arquitecto – Nivel Central Parques Nacionales*
	Jefferson Devia Cespedes - Ingeniero – Nivel Central Parques Nacionales
	Miguel Benavides. – CYGA – Nivel Central Parques Nacionales
Resultado habilitación Jurídica:	*John Edward Basto Montero - Abogado Contratos PNN DTAM*